EL ARGOS.

DE BUENOS-AYRES.

N°. 17=MARTES 7 DE AGOSTO DE 1821.

COMUNICADO.

Articulo de carta.

CORDOVA.— *Julio &c.*— "Gozamos ya de la misma tranquilidad que Vdes. en esa, aun que tenemos mas inmediato al que por todas partes la perturba con tanta facilidad. Lo que siento es que se lleva adelante la idea original de fijar en esta ciudad el sol ò el sólio que ha de alumbrar con sus rayos entre tanta obscuridad, puede que se consuma la luz, caigamos en las tinieblas, y tengamos que andar á tientas como Vdes. meses antes. Diga V. à N. que en toda proporcion me envìe todos los números del Argos. Este papel proporciona à unos ratos muy buenos, y à otros mucho desagrado, pero à mi me agrada por entero. Sus opiniones respecto del *congreso* no son erradas como pretenden algunos de este destino. El *congreso* si se instala será tarde, mal, y nunca; al ménos habrá que andar un camino muy espinoso. En la adjunta carta vàn mas explanadas mis idéas en este particular: respondo de los hechos; enviela V. al Argos si gusta, y sino mandela V. al rincòn que de cualquier modo serâ siempre suyo &c.

Se ha pasado al Argos este artículo en los mismos términos que lo publica y sin firma: tampoco ha recibido la carta que se cita, y lo atribuye á algun descuido. Todo lo que puede decìr á los que en *Còrdova* miran este periódico con *desagrado* por lo que sostiene à cerca del *congreso* futuro, es lo mismo que dijo en el número tercero por medio de un *apólogo oriental*, à otros varios aristarcos—*está visto que es imposible poder complacer á todos.*—Pero si exáminan con detencion y libres de preocupaciones la cüestion ¿el congreso debe reunirse ó nó, ò reunido cual debe ser su caracter? encontrarân razones para convenir con las ideas que llaman los *forasteros* revolucionarias en el Argos. El *congreso* en Córdova, ò en cualquier otro lugar carece de poder; no lo puede tener de ninguna especie *en el dia*; estarà por lo tanto à la discrecion de cualquier espíritu voluble ¿luego, no es mejor permanecer algun tiempo sin èl, que exponernos otra vez à ofrecer al mundo un nuevo ejemplar de nuestros desvarios, y de nuestra insuficiencia? Cuando los extremos hayan adquirido suficiente robustez, podràn comunicar á ese *èje* la que demanda para no dar al traves al principiar la carrera. Concedase à los pueblos un tiempo para el arreglo de sus negocios peculiares, que cuando la hayan logrado su mismo interes en conservarlos ordenados les ha de hacer clamar por el establecimiento de una garantía comun. Esta no será una situacion original. Es la misma que tenian los Estados-Unidos antes de su revolucion, pues que ninguna relacion política existia entre los diferentes pueblos; y cuando fueron capaces, cada uno de por si, las contrageron de un modo indisoluble.

DERECHOS DE ADUANA.

Continuacion.

Son infinitas, señor Argos, las contradiciones que se notan en el arancel. Desde que rige se han excluido del pais una infinidad de renglones que en nada podian perjudicar à las fábricas de los moradores, antes por el contrario beneficiar las rentas y el comercio. En lo Aduana debe haber vultos de licencias concedidas por el gobierno para retornar efectos sobrecargados de un modo insufrible, y sin duda mas habrán sido los introducidos de un modo clandestino. Yo, señor Argos, aborresco el contrabando, y aun ha sido mi ruina, no por que lo he hecho con poca destreza, sino porque lo be dejado de hacer al tiempo que lo hacian mis vecinos: estos como era natural vendian à precios mas bajos que yo: mis negocios y los de mis *consignistas* salian mal, y de aqui ha resultado que estos se han entregado á aquellas casas de comercio acostumbradas al contrabando, que aunque bien conocidas permanecen impunes causando la ruina del hombre honrado y del estado. Abramos otra vez el maldito arancel de 1817.

Encajes á 16 reales onza: surtidos bordados, 128 rs. cada uno: abanicos con varillas de oro ò plata 50 pesos uno: relojes de oro, cada uno 10 pesos: telescopios 20 id.: cambrais 2 ½ rs. vara: &c. &c. &c. me atrevo à decir que lo que se ha recaudado sobre estos renglones y otros muchos igualmente faciles de pasar por alto por el recargo de derechos, no es capaz de cubrir la sal que han comido los oficiales de la aduana. Nadie duda que el consumo del tabaco del Brasil, y el del calzado

extrangero es inmenso en este pais ¿y habrà tenido alguno la curiosidad de averiguar cuanto han producido sus derechos al estado el año anterior, ò desde que ríge el presente arancel? Hàgase esta indagacion y se verán desengaños.—A pesar de esto algunos quieren sostener que los derechos altos no causan el contrabando, como si fuese lo mismo aventurar mil pesos para ganar ciento, que para ganar otros mil; ò comprar un oficial venal por cincuenta, que por quinientos. Pero en algo me he separado de mi proposito, que consiste en demostrar lo absurdo de un arancel tan complicado como el presente. Que el vino, el aguardiente, el cafè, el té, el azucar, el fierro, la jarcía, el alquitran &. &. tengan sus derechos especificados, està muy en el órden; pero el llevar este sistéma à las inmensas variedades de renglones y calidades que produce la invencion, y la imaginacion de los hombres, no es mas que un caos; la comision de hacienda lo habrà reflexìonado, pero no tomarà á mal que se le hagan estas indicaciones.

(Continuarà)

PPOPIEDADES EXTRAÑAS.

Es del derecho de las naciones, que toda nacion beligerante està legìtimamente autorizada para ocupar las propiedades enemigas que estén ó caigan bajo su dominacion en tiempo de guerra. Esta conducta la vemos ejercitada entre las naciones mas políticas, mas ilustradas, y mas guerreras del universo. La Inglaterra y la Francia. La segunda no solo confiscó las propiedades inglesas exìstentes en sus estados, sino tambien en todo cuanto ocupaban sus ejèrcitos. De este catàstrofe no se libraron ni las que estaban en las ciudades anciaticas, tal como Amburgo y otras. Pero pasaron à mas; en muchas partes se quemaban en las plazas públicas. El que escribe viò este espectáculo en Liorna con los productos de Jamaica. Igual ocupacion hicieron los segundos à su vez respecto de sus rivales. Los norte-americanos en la guerra de la revolucion y en la posterior han emprehendido esta misma hostilidad, y han sido correspondidos por los ingleses. Por este mismo principio los españoles comenzaron sus hostilidades contra nosotros en últimos de 810, confiscando en el Janeiro por medio de su embajador un bergantin norte-americano que habia aduanado en Liverpool para Buenos-Ayres. Igual procedimiento tubieron con otra fragata inglesa que aduanò en Londres, y tocó en Lisboa para completar su cargamento con vinos, y fue igualmente confiscada por el embajador español, causando la ruina de un vecino español patriota de este comercio, y de otro español que murió de estas resultas. Finalmente estos mismos confiscaron en Cadiz en 1811 las propiedades españolas de individuos que estaban en paises ocupados por los franceses. Estos hechos convencen que esta medida està admitida y puesta en uso por las naciones.

No hay en el derecho de gentes una atribucion mas poderosa, ni mas necesaria en su caso que la que clasifica el de represalia. Todos los demas enmudecen ò desaparecen cuando por el quebrantamiento de algunas de las convenciones, se ve puesto en ejercicio. El es admitido como un mal necesario à prevenir otros mayores. Entonces es que sin faltar à los principios constituidos, y á que sirven de base los naturales, se puede herir por los mismos filos. Todo lo que es prohibido en otro caso, es licito en este. Tales son las atribuciones de este derecho reprobado por la naturaleza en sus medios, y aprobado en sus fines. La sabia, activa, y enèrgica administracion de 812 que observò la conducta de los españoles respecto de nosotros, no trepidò un instante en poner en ejercicio sus derechos, declarando del modo mas solemne la confiscacion de las propiedades de individuos exìstentes en territorio enemigo. Esta fue la base, principios y derechos sobre que se fundò la comision de denuncias. No los puede haber mas sagrados en una nacion que el de hacer respetar las propiedades públicas.

Continuará.

ABASTOS PUBLICOS.

Continuacion.

Si V. señor Argos, no hubiera tenido en el año de 1819 *fijos sus cien ojos en otra parte*, hubiese visto cuanto trabajó en aquel año nuestra municipalidad por arreglar este importante punto: se hicieron de su òrden experimentos prácticos para demostrar la necesidad de obligar à vender el pan al precio de 7 reales peso, y designar con concepto à este precio, el tamaño ò mejor dicho el peso de cada medio en proporcion al valor del trigo; se formò un plan demostrativo de todos los costos y gastos de primeras materias, combustibles y de elaboracion, y por su resultado se fijó el arancel que rige hasta el dia, el cual si de algo se reciente es de poco favorable à los panaderos. Este arancel se imprimiò, y circuló por medio de los alcaldes de barrio antes de ponerse en práctica, invitandose al público à su exâmen, y hacer las objeciones de que le hallase susceptible, para que rectificandose de este modo, se formase la obra mas perfecta en su clase que pudiera ser; hacièndose pùblica una operacion que hasta entonces habia sido misteriosa, y fiada solo á la honradez y confianza del señor fiel ejecutor. Nadie le impugnò, como que nadie con razon podia impugnarle, y se mandó observar.

Si con este arancel se tratò de conciliar el beneficio pùblico con la moderada ganancia de los empresarios, asegurandose tambien el derecho de vendaje que pertenece á la municipalidad; él no fue sin embargo bastante á conseguir estos fines. Algunos de los mismos panaderos infringieron esta saludable medida por miras siniestras, y trataron de vender su pan à menor precio;

ellos debian arruinarse con esta conducta, pero entraba en su cálcùlo defraudar por una parte el derecho de cabildo, y demas contribuciones impuestas, y por otra hacer dinero para tapar algunos empeños al mismo tiempo que se metian en otros, y seguir *à trampa adelante*, en cuyo enredo debia el pùblico sufrir tambien, pues no se descuidaban de procurar indemnizàrse con la sisa en el peso. Otros panaderos honrados, que como tales se habian propuesto seguir estrictamente la regla del arancel, veian palpablemente su ruina en un negocio, que por su complicacion y las diversas manos que en él intervienen, solo puede sostenerse en fuerza de la mas rigorosa economìa; y trataron de evitar este mal celebrando un contrato con los demas, à quienes señalaban un alquiler por el uso de sus casas, comprometiendose ellos à abastecer al público bajo las reglas dictadas, y á satisfacer el derecho municipal.

Nada tenia de injusto este contrato. Debiendo continuar el abasto bajo la inspeccion del fiel ejecutor, estaba asegurado en el zelo de este magistrado el cumplimiento de las reglas fijadas sobre el peso, y le era mas facil exîgirlo cuanto mas pequeño el cìrculo de hombres con quien debia entenderse, y lo mismo al cabildo en cuanto al derecho. No obstante se gritò: *monopolio ¡estafa!* se alarmò el interes personal bajo la capa del bien pùblico, y prestandole armas la autoridad, ò representacion en que la casualidad lo habia colocado, se entabló una oposicion, que hizo muy poco favor à su autor, porque se descubrieron sus miras que luego se hicieron públicas, y de que ha quedado constancia entre otras partes *en la meza decimal*. El cabildo se viò obligado à contemporizar con estas declamaciones, y precisado à mandar se deshiciese el contrato aunque no desconocia sus ventajas, y aunque no correspondia à su autoridad, pues ni le habia intervenido ni le competia. El resultado de esta prohibicion fue el que se ha visto: el cabildo no pudo, ni ha podido hasta ahora cobrar el derecho correspondiente à aquel tiempo: los panaderos que se arreglaron estrictamente al peso del arancel, y que al mismo tiempo tenian que bajar el precio para concurrir con los defraudadores, unos se han arruinado totalmente, y otros à penas se conservaron en pie á fuerza de economía y por su crecido capital: de los defraudadores se arruinaron tambien algunos, y otros siguieron con sus trampas. (*Concluirá.*)

CUESTION.

Entre los DD. Rivero y Montufar.

Se ha recibido una carta del primero para insertarse en este periódico. Lo substancial de ella es manifestar "que todo lo contenido en los dos impresos" sueltos—*Vida médica de Montufar—Contra las detracciones de Rivero*—"es absolutamente falso en aquella parte que desmienten la representacion" que este hizo y publicò contra aquel. El Dr. Rivero concluye con las siguientes palabras: "està muy cerca el término de mi recurso, y con su resultado daré un manifiesto al pùblico desenrrollando la justicia con que me querellè contra el Sr. Montufar: entonces se descorrerà el velo á todas las imposturas y maquinaciones, y el pùblico decidirà si soy detractor. &c. &c. &c." El *Argos* no ha insertado esta carta íntegra porque es demasiado extendida para su asunto, y porque está obligado ã preferir aquellas en que se promuevan los intereses generales: ademas, considera que esta cuestion estã ya resuelta en todas sus partes. Si en vez de esto el Dr. Rivero quisiera favorecer el periòdico con sus luces bastantemente conocidas, sobre los mismos puntos de un interes mayor cuya ventilacion le recomienda al *Argos*, se haria un verdadero lugar en su estimacion, y tambien en la del pùblico.

Otra *cuestion* desfavorable á la *universidad de Buenos-Ayres* se ha sucitado ò ha querido sucitarse, con motivo de la de los doctores *Montufar* y *Rivero* sobre la nulidad de las catedras del *instituto*; y es en la que el *Argos* quisiera ocupar todas sus lineas, si por otra parte no temiera como teme descender à detalles que agriarian infinito una cuestion tan desatinada como imprudente.—La cuestion parece haberse ahogado en su mismo càuse; ella no tenia mas origen que la rivalidad siempre en juego contra Buenos-Ayres—la personalidad, el capricho y la ignorancia. Pero sería de desear que no volviera à removerse, porque con este conocimiento se harian sudar las prensas de Buenos-Ayres, y ellas tambien habrian de arrancar sudores.

ALMACENES DE POLVORA.

Buenos-Ayres Julio 26 de 1821.

Sr. editor del Argos.—El dia 19 de Diciembre, segun dice el almanak, hay misa votiva en la catedral por el beneficio recibido en 1776, de que habièndose incendiado un *almacen de pólvora* no huvo desgracia de consideracion.—V. crerá que despues de este accidente se pusieron las *pólvoras* à mas distancia de la ciudad: pero fue al contrario, pues se halla actualmente la que se llama *casa de mistos* inmediata á la barranca del barrio del alto, cercada toda de edificios. Igualmente la que se halla en el mismo barrio sobre el rio, no dista doscientas varas de los edificios que estàn al rededor, y solamente dieciocho cuadras de la plaza mayor, en un barrio bastante poblado. Este descuido merece consideracion, con la misma què soy de V.——*Un vecino.*

En muy pocas palabras se indica en este comunicado el *mal*, y se previene el *remedio*. Podia servir de norma à los apreciables corresponsales del Argos.

CANALES.

El autor del comunicado que principió en el número anterior ocupa un pàrrafo en representar las desgracias que han causado las inundaciones del rio de las *Conchas*: lo infructuoso de los trabajos que han emprendido para asegurar el transito, y el mal método què se ha observado por la administracion de los fondos aplicados á aquel objeto. Luego sigue—"Resta probar la útilidad del canal. Si se quiere tener fortuna comerciable, si se quieren conservar las *Conchas*, abrase un brazo del *Tigre* y conduzcase hasta las inmediaciones de *San Fernando*: la distancia no es larga, pues no hay desde este pueblo hasta el *Tigre* sino 20 cuadras de à 100 varas, y cuando mas 12 deben cabarse; ó desde la única calle de las *Conchas* como lo demostró *Romero* en su plano, ó desde un codillo que forma el *Tigre* frente à la casa de Eujenio Cruz; y sacarlo hasta la quinta de Iachaurra—Endieta, como informò al Sr. gobernador el teniente coronel D. José de la Peña y Zozueta. De este modo se consigue que gran parte de las aguas pluviales por esta escabacion desemboquen en el *Tigre* y las Conchas queden libres de tanta inundacion; al mismo tiempo se consigue un puerto seguro, que con facilidad y menos carreteo se conducirán las haciendas a un lugar igual: y si se fomentan los plantios de bosques que ya estàn en buen estado, será mas abrigado, extendiendo las quintas del frente al Rio de la Plata.

(Concluirá)

COLISEO.

La tramoya de la „*casa con dos puertas mala es de guardar*" es de las mejores en esa clase de comedias que tienen á penas el mèrito de la intriga: lo tiene tambien la versificacion, sin embargo que fastidia sumamente al oido ese fuego incesante de vocablos. Casi no le basta al poeta todo el sistema solar y astral para hacer comparaciones que realcen la belleza de sus heroinas: todo contribuye: las estrellas, los planetas, los cometas; y luego los dos soles de cada divinidad que *averqueñan* la luz del dia, y hacen que resplandescan las tinieblas de la noche—pero en realidad de verdad este ni es ni puede ser el lenguage perfecto del amor. Entre pa-réntesis: aun està intacto el *anillo de Saturno*, y muy dispuesto á emplearse en el servicio del primer versista que quiera apropiàrselo para asemejarlo al iris de los ojos de cualquiera dulcinea: poco importa que su circunferencia sea de ciento sesenta mil leguas: no debe despreciarse, pues que andan demasiado escasas las cosas que pueden servir para hacer nuevas comparaciones.

Representacion constituyente de Buenos-Ayres.

En la sesion del viernes 3 del corriente se leyò una communicacion de los DD. de Buenos-Ayres en Cordava, y otras dos que remiten en copia de las dirigidas por todos los DD. reunidos à los gobiernos de Tucuman y Salta, invitandolos seriamente à cooperar à la instalacion del congreso. La sala notò por el tenor mismo de estos documentos, que estaba en el caso de expedir una resolucion formal considerando la retardacion que se advertia en esta reunion, y otros sumamente delicados que tambien se indicaron. Se señalò la de ayer lunes para examinarlos, y entretanto fue comisionado el *señor Aguero* para que acercandose al gobierno tuviese una conferencia sobre la resolucion que deberia espedirse visto el aspecto que ofrecia la reunion del tercer congreso.

Sesion del Lunes 6 de Agosto por la noche.

El señor *Videla*, presidente, abriò la sesion mandando repetir la lectura de los anteriores documentos. En seguida el *señor Agüero* informó del resultado de su comision, diciendo que el gobernador haciendo concurrir á sus tres secretarios habia entrado en conferencias bastante detenidas sobre el punto propuesto; pero que no habiendo podido arribarse à una conformidad absoluta en los pareceres, habia prometido mandar sus proposiciones à la sala por medio de su secretario de gobierno en la sesion de esta misma noche.

Al cuarto de hora entró à la sala el secretario de gobierno. El *señor Videla* le dirigió la palabra haciendole saber que los representantes aguardaban el dictamen del gobierno para seguir el òrden del dia. Inmediamente el secretario prèvio un breve analisis de la gravedad del punto propuesto à la consideracion de la autoridad ejecutiva, dijo que estaba autorizado por ella para sujetar al examen de la sala 4 articulos relativos à este mismo punto, que se habia reservado proponer para cuando se hubiere duplicado la representacion. El Argos suplica se tenga presente que para dar estas cortas ideas de las sesiones de la representacion, se vale solo de la memoria; y que así no es extraño padezca algunas equivocaciones que sin embargo se esforzarà en que no sean substanciales.

1º.—Que los DD. de Buenos Ayres progongan á todos los otros que se rennan en Córdova, la conclusion de un tratado de comercio entre todas la provincias.

2º.—Que se forme un pacto de amistad y en favor del òrden, tratando por ahora cada pueblo de su arreglo econòmico ò interior.

3.º Que se mande formar un padron general de todas las provincias, y que se establezca teniendo en vista su resultado la base y el nùmero de representantes que deban concurrir à un congreso general en tiempo oportuno.

4.º Que se nombren dos agentes diplomàticos para entrar en relaciones: uno con los gobiernos de Europa, y otro con los establecidos en América. El secretario concluyó protestando que ilustraria estas proposiciones luego que se le hicieran patentes las ideas de los señores representantes.

Los señores Aguero y Paso, cada uno á su vez, exâminaron la cuestion en general, sosteniendo la necesidad y la urgencia de adoptar una medida tal como la que el gobierno proponia por conducto del Sr. secretario. Consideraron las ventajas ó desventajas que resultarian de la realizacion del congreso vistas las circunstancias relativas de cada pueblo: la posibilidad ó imposibilidad de que este se establecise con la concurrencia general ocupado por el enemigo el territorio hasta Salta, y resistiendose Tucuman: la capacidad o incapacidad del congreso para obrar con la eficacia necesaria.

El Sr. Medrano en oposicion à los señores preopinantes produjo un discurso bastante largo, en el que sostubo que la reunion de un congreso en estas y en cualesquiera otras circunstancias era la ùnica tabla de que podian agarrarse los pueblos para salvarse de los naufragios. Citó varios ejemplos, y entre ellos el del último congreso instalado en Tucuman.

Volvio el señor Aguero á tomar la palabra, y en un discurso pronunciado con la elocuencia y precision que se le nota en todas las materias de que trata, rebatió los puntos principales que sostubo el señor Medrano, de un modo que admirò á la sala, y electrizó al concurso numeroso de la barra. En substancia el señor Aguero asintiendo à la opinion de todos en cuanto á que las provincias no siempre debian conservarse aisladas y sin una autoridad comun, disentia en cuanto á que la congregacion podria realizarse ni aun series util en la dislocacion acual de cada pueblo y de cada casa. Hizo ver que las circunstancias del dia eran mucho mas fatales que aquellas en que se instaló el congreso en Tucuman: hizo que se notára que entonces la existencia de un ejército vivo contuvo las aspiraciones de unos pueblos contra el mismo congreso, y reprimió á balazos las de la Rioja, Santiago y Cordova. Luego preguntó; ¿y el congreso actual cual es la garantia con que cuenta, ò con que sostiene sus medidas? ¿Tiene fuerza moral? Este punto lo pasó sin exâminarlo. ¿La tiene fisica? No hay tal, dijo: pero aun cuando la tuviera, no siempre, concluyó, debe andarse á balazos con los pueblos,

Intermitida la sesion à pedimento del señor *Paso*, volvió à abrirse à los 15 minutos. El señor *Medrano* observo en apoyo de sus ideas que el pais necesitaba concentrarse al presente, que empezaban las naciones á iniciar relaciones con la autoridad independiente. El señor Alzaga notó que el asunto era de los de primera clase, y que no pudiendo diferirse para cuando se aumentase la representacion, al ménos se citase á la sala plena. Entonces el señor secretario de gobierno en conformidad á este último parecer, propuso presentar por escrito para facilitar la discusion en otra noche los puntos propuestos, para cuando tambien se reservaba tranquilizar las inquietudes del señor Medrano sobre la cuestion del dia. Conformada la sala se suspendio la sesion para continuarla en la noche de mañana miercoles.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.